



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de MAYO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-041504-002 que contiene la Nota Informativa N° 613-2019-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) está organizando el "Taller de la Iniciativa HEARTS en las Américas", del 14 al 18 de mayo de 2019;

Que, mediante el documento REFERENCIA: NMH/01/0358-2019 de fecha 15 de abril de 2019, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud para la participación de un representante al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la mencionada entidad;

Que, el citado evento tiene como objetivos: i) contribuir al tratamiento de los equipos nacionales de HEARTS actualizándolos sobre la prevención y el control de las enfermedades cardiovasculares y del paquete técnico de HEARTS, ii) compartir las mejores prácticas y los desafíos derivados de la implementación de HEARTS en la Región, iii) contribuir a la expansión de HEARTS promoviendo la incorporación de nuevos países y fortaleciendo la red de países participantes y iv) promover HEARTS en el contexto del Congreso Interamericano de Cardiología;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 13 al 19 de mayo de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 163-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Z. TOMAS



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 13 al 19 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.



**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

